IV. Administración Local

Cartagena

4717 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de Pleno celebrada el día 1 de septiembre de 2022, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal de venta ambulante o No Sedentaria en el término municipal de Cartagena. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según lo establecido en el artículo 119 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abre plazo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias en el siguiente enlace:

https://cartagena.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=23091

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cartagena, 6 de septiembre de 2022.—El Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos, Juan Pedro Torralba Villada.